**Instructivo académico para la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados (ICR) y la presentación del examen de grado**

**Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades**

**Comité de Posgrado**

Los alumnos podrán presentar el examen de grado una vez cumplidos los requisitos administrativos y haber recibido la aprobación de su ICR.

**1. Requisitos**

1.1 El alumno debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Plan de Estudios (PE), para estar en condiciones de solicitar el examen de grado:

1. Haber obtenido la certificación de las cuatro habilidades del idioma inglés (X.2 PE)
2. Haber cubierto un mínimo de 180 créditos (X.3 PE)
3. Contar con la [aprobación por unanimidad de la ICR](http://dcsh.cua.uam.mx/wp/wp-content/uploads/Aprobación_unanimidad_maestría.docx) por parte del Comité Tutoral (XI.8.4 PE)
4. Contar con los tres sinodales que conformarán su jurado evaluador (XI.8.6 PE)

1.2 El alumno debe, además, acudir a la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad para realizar el trámite de solicitud de examen de grado. Revisar instructivo: <http://www.cua.uam.mx/alumnos/sistemas-escolares/titulacion>

**2. Aprobación de la ICR**

2.1 Se entiende por ICR “la expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos, etcétera, o cualquier otra forma que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos”, de acuerdo con el artículo 3.7 del Reglamento de Estudios Superiores. En el mismo sentido, el PE del posgrado establece que “La ICR será el producto de un **trabajo de investigación** que a juicio del comité tutoral se considere adecuado para evaluar la suficiencia académica del alumno”.

Las modalidades de comunicación del trabajo de investigación de los alumnos de la maestría del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades pueden ser muy variadas. Esto responde a los temas que abarca el programa y las muy diversas metodologías empleadas. El Comité de Posgrado, precisa que por “trabajo de investigación” se debe entender una tesina, reporte de investigación, artículo de investigación, generación de fuentes de información (documental, base de datos) o una creación artística propia que el Comité Tutoral avale como resultado de investigación y que cuente con la aprobación del Comité de Posgrado.

2.2 Una vez aprobada la ICR por el Comité Tutoral (CT) en su conjunto, éste deberá comunicarlo por escrito al Comité de Posgrado (CP). El jurado estará conformado por al menos un miembro externo a la DCSH de la Unidad Cuajimalpa, acompañando la solicitud de una síntesis curricular del mismo. Los sinodales deberán emitir, en los 15 días hábiles siguientes a su nombramiento, un voto razonado de la ICR en un sobre sellado y firmado en los siguientes términos:

1. Aprobatorio: Cumple con los requisitos de fondo y forma necesarios
2. Aprobatorio con sugerencias: Cumple con los requisitos necesarios y de manera opcional, se sugieren algunas recomendaciones
3. Aprobatorio condicionado: Requiere correcciones que se validarán ulteriormente por el CT
4. No aprobatorio: No cumple con los requisitos de fondo y forma necesarios

En función de los resultados de los votos, se podrán dar los siguientes escenarios:

1. En caso de votos aprobatorios unánimes se procederá a señalar fecha de examen de grado, previa entrega de la versión final de la ICR por parte del alumno a su Comité tutoral y al Sínodo.
2. En caso de un voto no aprobatorio, previa consulta con el CT, se podrá fijar fecha de examen de grado.
3. En caso de dos votos no aprobatorios el CP, previa consulta con el CT, solicitará al alumno una corrección en profundidad de su manuscrito.

**3. Examen de grado**

3.1 Para poder solicitar examen de grado, el alumno deberá entregar un acuse de recibido de la versión final de ICR por cada integrante del Sínodo.

3.2 El jurado estará conformado por tres sinodales, quienes examinaran al alumno sobre la Idónea Comunicación de Resultados. El jurado estará conformado por al menos un miembro externo a la DCSH de la Unidad Cuajimalpa que goce de amplio prestigio en su campo, de conformidad con el Plan de Estudios. Los sinodales fungirán como Presidente, Secretario y Vocal del jurado de acuerdo con su trayectoria académica.

3.3 La evaluación del jurado se expresará en: Aprobar o No Aprobar. Los sinodales deberán firmar el acta de examen de grado y ésta será turnada a las autoridades correspondientes. El fallo de la evaluación será inapelable.

3.4 El Presidente del jurado hará la toma de protesta al egresado aprobado.

**4. Nombre genérico para la trayectoria cursada por el alumno**

4.1 Una vez que los alumnos hayan cubierto los créditos correspondientes del plan y programas de estudio, aprobado la Idónea Comunicación de Resultados y el Examen de Grado, el Comité, en concordancia con el Comité Tutoral, deberá sugerir al Director de la División un nombre genérico para la trayectoria cursada por el alumno (X.5.14 PE).